



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2010, de la Consejera, por la que se cesan y se nombran a Consejeros del Consejo Escolar de Extremadura. (2010062336)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 8/2001, de 14 de junio, por la que se regulan los Consejos Escolares de Extremadura, los Consejeros del Consejo Escolar de Extremadura serán nombrados por el titular de la Consejería de la Junta de Extremadura competente por razón de la materia. Los apartados 2 y 3 del citado artículo establecen que el mandato de los Consejeros será de cuatro años, siendo renovados o ratificados, por mitades, cada dos años. Según dispone la letra a) del artículo 11 de la referida Ley, los Consejeros perderán su condición por terminación de su mandato. Por otra parte, la letra c) prevé la revocación del mandato por quien hizo la propuesta.

De conformidad con lo expuesto, a tenor de las propuestas de los diversos sectores, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 21.2 de la Orden de 26 de noviembre de 2003, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Escolar de Extremadura, y el artículo 36.f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

Primero. Cesar a los siguientes Consejeros, representantes de los sectores que se relacionan a continuación:

a) Profesorado de todos los niveles del sistema educativo:

- D. Tomás Chaves Cano.
- D. Guillermo Sanabria Barrado.
- D. Antonio Serrano Lozano.
- D. Adrián Vivas Galán.

b) Madres y padres del alumnado:

- D.^a Joaquina López Mancera.
- D. Valentín Sierra Rincón.

c) Personal de administración y servicios de los centros docentes:

- D. Agustín Pérez Castellanos.



- d) Representantes de titulares de los centros privados:
- D.^a Purificación Martín de la Calle.
- e) Consejo de la Juventud de Extremadura:
- D. Jorge Manuel Alfonso Batalla.
- f) Municipios extremeños:
- D. Francisco Robustillo Robustillo.
- g) Personalidades de reconocido prestigio en el campo de la educación y/o cultura en Extremadura:
- D. Luis María González Méndez.
 - D. Juan Iglesias Marcelo.
- h) Centrales sindicales:
- D.^a Consolación Salazar Anselmo.
 - D. Miguel Salazar Leo.
- i) Organizaciones empresariales:
- D. José Jaronés Santos.
- j) Movimientos de renovación pedagógica o asociaciones y fundaciones de ámbito regional:
- D. Máximo Pulido Romero.
- Segundo. Nombrar a los siguientes Consejeros, representantes de los sectores que se relacionan a continuación:
- a) Profesorado de todos los niveles del sistema educativo:
- D.^a Nieves Algaba de la Maya.
 - D. José Manuel Carbonero González.
 - D. Francisco M. Jiménez Camacho.
 - D. Antonio Vas Falcón.
- b) Madres y padres del alumnado:
- D. José Antonio Marín González.
 - D.^a María Dolores Rodríguez Márquez.
- c) Personal de administración y servicios de los centros docentes:
- D. Jacinto Valentín Jorge.
- d) Representantes de titulares de los centros privados:
- D. Francisco López Acedo.



- e) Consejo de la Juventud de Extremadura:
- D.^a Sandra Carrasco Carrasco.
- f) Municipios extremeños:
- D. Antonio González Torres.
- g) Personalidades de reconocido prestigio en el campo de la educación y/o cultura en Extremadura:
- D. Pedro Francisco del Pino Bejarano.
 - D. Carlos Sánchez Polo.
- h) Centrales sindicales:
- D. Tomás Chaves Cano.
 - D. Manuel Flores González.
- i) Organizaciones empresariales:
- D. Luis María Corvo Sánchez.
- j) Movimientos de renovación pedagógica o asociaciones y fundaciones de ámbito regional:
- D. Juan Morcillo Martín-Pero.

Tercero. Efectuar ceses y nombramientos, en sustitución de los Consejeros, a los siguientes:

- a) Cesar a D. Manuel Lucas Rodríguez, en representación del profesorado, y nombrar, en sustitución del anterior, a D. Miguel Salazar Leo.
- b) Cesar a D. Manuel Pascual Serrano, en representación del profesorado, y nombrar, en sustitución del anterior, a D.^a Mercedes Barrado Pacheco.
- c) Cesar a D.^a Teodora Castro Hernández, en representación de las centrales sindicales, y nombrar, en sustitución de la anterior, a D.^a María Isabel Montero Barroso.
- d) Cesar a D. Santos Mayo Nevado, en representación de las centrales sindicales, y nombrar, en sustitución del anterior, a D. Manuel Lucas Rodríguez.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley 8/2001, de 14 de junio, los mandatos se extinguirán, en todo caso, al cumplirse el periodo máximo establecido en representación del mismo sector. Asimismo, a tenor del apartado cuarto del citado artículo, los Consejeros nombrados por sustitución lo son por el tiempo que reste del mandato de quien ha causado la vacante.

Mérida, a 4 de octubre de 2010.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ